

Los derechos humanos y la violencia:

Estado, instituciones
y sociedad civil

Karina Ansolabehere
Sandra Serrano
Luis Daniel Vázquez

coordinadores



Los derechos humanos y la violencia:

Estado, instituciones
y sociedad civil

Karina Ansolabehere
Sandra Serrano
Luis Daniel Vázquez

coordinadores



FLACSO
MEXICO

Los derechos humanos y la violencia:

Estado, instituciones y sociedad civil

Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Luis Daniel
Vázquez

(coordinadores)



Contenido

Portada

Prólogo

Nelson Arteaga Botello

Introducción

Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez

PARTE I

ESTADO, INSTITUCIONES Y RESPUESTAS FRENTE A LA VIOLENCIA

1. Conflicto social, reformas estatales y crimen organizado:

México y Colombia, 1982-2012

Sandra Hincapié Jiménez

2. Democracia, derechos humanos y Estado en México:

¿erosión por deterioro?

Karina Ansolabehere y Francisco Valdés Ugalde

PARTE II

LAS INSTITUCIONES JUDICIALES Y CUASI JUDICIALES FRENTE A LA VIOLENCIA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

3. Cortes activas en la defensa de los Derechos Humanos:
evolución de la política sobre los desplazados en Colombia

César Augusto Valderrama y Andrea Castagnola

4. El dilema seguridad vs. libertad. La jurisprudencia
constitucional sobre fuero militar: Perú, 1980-2010

Andrea Pozas-Loyo y Julio Ríos Figueroa

5. Otra historia sobre los derechos humanos: la violencia en la
jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos

Humanos

Sandra Serrano

6. Los mecanismos de producción de verdad en el discurso de los derechos humanos de la CDHDF y la violencia en reclusorios de hombres

Cuauhtémoc Rueda Luna

PARTE III

SOCIEDAD CIVIL, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS

7. Fases históricas de la defensa de los derechos humanos en Colombia y México. Las ong en contextos de violencia 1970-2010

Jairo Antonio López Pacheco

8. “Lo que no te mata, ¿te hace más fuerte?” La violencia y los derechos humanos desde la narrativa de los defensores de los derechos humanos en Ciudad Juárez

Luis Daniel Vázquez y Nacori López

PARTE IV

CONCLUSIONES

9. Conclusiones: Los caminos más allá de la suma cero

Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez

Notas

Créditos

Contraportada

Prólogo

En los últimos tiempos se ha consolidado en el ámbito académico de América Latina una corriente de trabajos de investigación que subraya el peso central que tiene la violencia en la conformación de las relaciones sociales e institucionales de la región. Una violencia sobre la que se construyen los marcos en los que definen la ciudadanía, la justicia y el derecho, y en la que participan tanto las instancias gubernamentales, las élites políticas y económicas, como los grupos que se encuentran ubicados en los márgenes del desarrollo político o económico (Arias y Goldstein, 2010). Según esta perspectiva, la actual violencia que se vive en América Latina no puede ser entendida, entonces, como un mero defecto en el diseño institucional de la democracia, de las fuerzas del orden y del sistema de justicia, sino como un componente central de su organización social que se expande y diversifica en actores sociales distintos y que no solo emerge desde el poder estatal (Arias, 2010; Petras y Vieux, 1994). Si se está de acuerdo con este argumento, se podría afirmar —siguiendo un razonamiento esgrimido por Palacios (2012)— que en buena parte de América Latina se consolida una violencia pública que se caracteriza por el hecho de que los actores estatales y sociales buscan por medios violentos definir posiciones de dominación, autonomía y control sobre el entorno y frente a otros grupos.

Si bien este tipo de trabajos se destaca por ubicar la violencia como un elemento clave de estructuración del orden social, y no solo como una deriva de procesos inacabados del diseño institucional —como sugieren ciertas

teorías de la modernización—, dejan de lado o analizan solo de manera tangencial la forma en que se construyen respuestas —apelando a la narrativa y a las normas de los derechos humanos— a esas violencias desde las propias instituciones estatales, la sociedad civil y las organizaciones sociales. Esta es la virtud del libro *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil*, coordinado por Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez, quienes logran conjuntar una serie de trabajos que dan cuenta de cómo las sociedades latinoamericanas construyen, expresan y articulan respuestas —a través de los derechos humanos como marco de acción social e institucional— frente a los marcos tradicionales y emergentes del ejercicio del poder, la coerción y la fuerza por parte de actores estatales y no estatales. En otras palabras, analizan las distintas expresiones de violencia de acuerdo con el encuadre de los derechos humanos puestos como códigos de actuación definidos que se construyen y articulan en la práctica de los actores y las instituciones.

Esta perspectiva particular del libro les permite a los diferentes autores examinar las violaciones y la defensa de los derechos humanos en conflictos específicos. El objetivo, como los propios coordinadores del texto señalan, es dar cuenta de la relación que se puede establecer entre los derechos humanos y la violencia. Como se sabe, la violencia siempre ha sido considerada como una variable residual en las ciencias sociales: cuando aparece en los análisis se le considera como la sustitución de las relaciones sociales por la presencia de una fuerza que busca suprimir al *otro* en cuanto sujeto. Sin embargo, en los distintos capítulos del libro se puede apreciar que la violencia expresa formas específicas de relaciones sociales que, a su vez, son

refractadas por el crisol de la reivindicación de los derechos humanos.

Esto permite comprender por qué la violencia aparece en algunos apartados como un medio o instrumento, y otras veces como fuerza, pero también como contexto en el que se despliegan la narrativa, la discursividad y el ejercicio de la defensa de los derechos humanos. La virtud del libro es que en el texto la violencia interesa en la medida en que permite expresar una puesta en escena de la práctica y el discurso de los derechos humanos, como proyección pragmática de los actores y las instituciones que tratan de acercar la realidad a un ideal determinado de convivencia social. De esto dan cuenta las experiencias de conformación y reconfiguración de las instituciones en Colombia, México y Perú, tanto en sus distintos sistemas judiciales como en la actuación de sus ciudadanos y de las organizaciones encargadas de defender los derechos humanos.

En estos países el escenario político muestra una rica dinámica institucional y social frente al agotamiento o estancamiento de las reformas democráticas que iniciaron hace más de veinte años. En este sentido, el libro sugiere que, de alguna manera, los derechos humanos se han transformado en una turbina que mueve la democracia contemporánea: su presencia y expansión definen las narrativas y prácticas que se consideran centrales para la modelación de una sociedad en la que se pueden ejercer la libertad y la igualdad, y también vivir la solidaridad. Esto significa, en cierta forma, que la región latinoamericana — quizá no con la intensidad que se quisiera— ha desarrollado una sensibilidad específica y socialmente legítima hacia experiencias que, se cree, cristalizan expresiones de injusticia social. Con ello da pie a la

construcción de una narrativa común que da validez universal al reclamo de dichas injusticias pero, sobre todo, hace posible articular reclamos a las institucionalidades del orden nacional, regional y global.

Este escenario describe cómo en la actualidad se está viviendo un momento importante de creatividad social e institucional. Los conflictos pasan por el tamiz del respeto y la protección de los derechos humanos, que saca del marasmo del desencanto el proceso de democratización latinoamericano. La referencia de distintos actores a los derechos humanos es una crítica a los procedimientos de distribución del poder político entre las élites de los partidos políticos, por cuanto muestra la insuficiencia para garantizar que se eviten los excesos de poder y la violación de los derechos humanos. Cuestiona, en otras palabras, que la racionalización de los procedimientos de acceso al poder no ha derivado necesariamente en el desvanecimiento de las expresiones autoritarias y violentas del Estado. Esta renovación de la democracia vía los derechos humanos está resultando ser, sin embargo, mucho más intrincada que los procesos de desmantelamiento de los regímenes autoritarios que vivió la región años atrás.

En primer lugar porque no está encabezada ni dirigida por algún actor específico —partidos políticos, sindicatos o una clase social—, por lo que no adquiere la fuerza de una movilización organizada de manera clara. El reclamo por la defensa de los derechos humanos se expresa más bien por medio de conflictos en momentos y situaciones concretas en los que el uso desmedido del poder o la presencia de la violencia vulnera la integridad de las personas. Son movilizaciones que se definen a partir de relaciones específicas que combinan actores locales, nacionales e internacionales, en las que confluyen dinámicas

económicas, políticas y culturales, pero, más importante aún, en las que los actores tratan de reconstituir un sentido de dignidad humana que, se considera, ha sido vulnerado.

En segundo lugar, en la medida en que un número significativo de conflictos se expresa en términos de un sentimiento de injusticia que apela a la narrativa de los derechos humanos, es difícil definir la pluralidad de conflictos violentos que pueden emerger a futuro. Resulta difícil, por tanto, definir de antemano un marco acabado de actuación institucional, sobre todo porque el actual mapa de conflictos, en el que se apela a la violación de los derechos humanos, proyecta tanto la construcción de una forma particular de ciudadanía, como un proceso —siguiendo la idea de Joas (2013)— de consolidación de la creencia en la sacralidad y divinidad universal de la persona. En este sentido, se está en una dinámica que expresa la construcción de la irreductibilidad de la persona en forma de valores, instituciones, normas y leyes.

Así, los derechos humanos en el contexto de las experiencias de conflicto que se describen en el presente libro dibujan la presencia de esta profunda transformación cultural, un cambio en el que la persona se convierte en un objeto sagrado en diferentes grados y niveles. Autores clásicos como Durkheim ya habían considerado que la expansión de los derechos humanos permitía garantizar que las personas se convirtieran en objetos sagrados, en los que cada hombre se constituía, a su vez, en un creyente y Dios: una entidad sagrada que merece respeto porque proyecta la moralidad del conjunto social. Si los actos de violencia y violación de derechos capturan cada vez más la atención de la opinión pública en las sociedades modernas es porque se ha instalado, no sin dificultad y problemas, dicha sacralidad: porque nos preocupa y mueve el hecho de

que se coloque a los individuos como objetos o medios y no como referentes sagrados. Para ello se moviliza una creciente valoración lingüística y narrativa de la persona como algo que no puede ser profanado por ninguna fuente de poder, sea esta legítima o no.

Es cierto que en la sociedad contemporánea la sacralización de la persona compite contra otras formas de sacralización que la minan: la nación, el orden, la seguridad y el Estado, las cuales, con sus discursos y narrativas, socavan la idea de la persona como entidad inviolable. En esa medida, los procesos de sacralización de la persona siempre están en riesgo: a su alrededor los amenazan otras narrativas y órdenes institucionalizados que tratan de ponerse por encima de ellos y cuestionar los derechos humanos como sistema unificado de prácticas y creencias relativas a la necesidad de mantener la integridad de la persona. A lo largo de *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil* se puede observar cómo los grupos sociales desafían —algunas veces de forma más exitosa que otras— la violencia y la violación de los derechos humanos de esos otros discursos y prácticas que consideran más importante el Estado, la seguridad o el control de un territorio.

El libro arroja pistas importantes para entender cómo se desarrolla la defensa de los derechos humanos frente a acciones violentas que vulneran la dignidad y la integridad humana. La forma en que los derechos humanos se transforman, entonces, en referentes de construcción de relaciones sociales e institucionales, dando pie a que se constituyan como un mecanismo viable para resarcir los efectos de la violencia y, en muchos casos, para evitar los conflictos violentos. De manera particular, si observamos que el actual sentimiento y contexto de inseguridad parece

reproducir y generar nuevas dinámicas de violación a los derechos humanos, en las que participan tanto el Estado como los actores paraestatales y los grupos criminales, y en las que las fronteras que distinguen a unos y otros parecen haberse desvanecido y conformado, en algunos puntos, conjuntos superpuestos. En este escenario, las víctimas de la violencia encuentran en los derechos humanos un mecanismo que garantiza su reconocimiento en cuanto *sujetos*.

Pero los derechos humanos se convierten no solo en una pieza clave para enfrentar la violencia, sino que comienzan a funcionar como un mecanismo que permite mediar la tensión entre los intereses particulares y la necesidad de garantizar la cohesión social en la democracia. En efecto, el funcionamiento de esta última puede entenderse como el difícil equilibrio entre, de un lado, la diversidad de intereses que se deben articular de manera racional y, de otro lado, la necesidad de garantizar la unidad de la vida social, la cual se expresa por lo regular en una expectativa de solidaridad (Rosanvallon, 1998). En general, se espera que ambas dinámicas se mantengan en sincronía con el fin de que los ciudadanos se reconozcan como personas en su individualidad, pero también como parte de un grupo.

Este equilibrio, como sugiere Dubet (2014), en la actualidad se encuentra en peligro por la sospecha y el retiro de una gran parte de la sociedad de la política, en la que la sociedad no se reconoce y no quiere participar. Por su parte, los partidos políticos, al alejarse de la sociedad, pierden el respaldo de un grupo estable de “ciudadanos-electores” comprometidos con sus programas, si es que estos últimos aún existen. Las élites políticas y económicas perciben que sus bases de apoyo son débiles y su actividad

se limita a administrar y gestionar la “cosa pública” sin la intención de realizar cambios políticos radicales, aunque su discurso indique todo lo contrario. Se instala así la idea de que existe un “sistema” sin rostro que mueve los hilos de nuestras vidas.

El riesgo es que con este escenario la democracia se convierte cada vez más en una máquina de exclusión social en la que sus ciudadanos se sienten vulnerados en sus derechos por el Estado y otros actores no estatales. Esto genera la movilización de sectores en defensa de eso que consideran es el reducto sustancial que no se puede negociar: sus derechos humanos. Cuando se pone en juego la defensa de sus derechos humanos en situaciones particulares, lo que se puede observar no es solo la capacidad de los ciudadanos por expresar un derecho, sino competencias, habilidades y narrativas que condensan la necesidad de ser reconocidos en cuanto *sujetos* —en una palabra, entidades sagradas—; apelan a ser comprendidos como parte de la democracia: su voz reclama que merecen ser considerados como miembros iguales de la sociedad y no solo como electores en cada ciclo electoral.

Esto permite darle cuerpo a la idea de igualdad entre ciudadanos, pero, más importante aún: la exigencia de los ciudadanos al poder de que deben ser tratados de forma digna e íntegra, anclando las demandas en el sentimiento y reconocimiento de su pertenencia igualitaria y no solo en una mera justificación elaborada de manera racional. La relación entre la violencia y los derechos humanos es así una forma de contestación frente a los imperativos del control político, sin atender un marco específico de definiciones políticas o ideológicas.

La relación entre la violencia y los derechos humanos muestra cómo se está modelando la forma en que se

definen la ciudadanía y la democracia en la región latinoamericana. *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil* es sin duda una contribución académica relevante para comprender la relación entre la violencia y los derechos humanos en América Latina a través de sus actores. Los coordinadores del libro reunieron una serie de trabajos que permiten una mirada de dicha relación desde distintos ámbitos y niveles de análisis. Si bien el texto enfoca su mirada en Colombia, México y Perú, lo cierto es que los distintos capítulos que conforman la obra ponen en juego marcos de análisis, categorías y metodologías que permitirían desplegar, con fines comparativos, análisis similares en otros países de la región latinoamericana.

En ese sentido, este libro es una apuesta académica que visibiliza la complejidad de las relaciones de poder y violencia que se tejen hoy en día en los conflictos sociales de la región, abarcando las violencias que se originan en la estructura social, por distintos actores sociales y el Estado. Sin embargo, y quizá más importante aún, muestra cómo estas relaciones se refractan y adquieren volumen en el espacio político, narrativo y cultural de los derechos humanos. Por tanto, enfatiza no solo en el aspecto negativo de las relaciones de poder y fuerza, sino en cómo se reconstruye el tejido social e institucional a partir de las capacidades cognitivas y conativas que proporcionan los derechos humanos y que permiten movilizar mecanismos de ingeniería institucional y resistencia social.

Este resulta ser el aporte más significativo que ofrece este crisol de trabajos, que permite observar cómo, en el caso de Colombia y México, el reconocimiento de los derechos humanos se articula con la violencia criminal como forma de regulación de los cambios sociales. Pero

también en qué medida los derechos humanos erosionan los enclaves autoritarios del Estado mexicano, en especial del sistema de justicia penal, y cómo el activismo judicial — en el caso colombiano— deriva, por ejemplo, en la declaración de la sentencia que garantiza y extiende los derechos humanos a la población desplazada por la violencia. Aunque también es posible observar, del otro lado del escenario, es decir de los activistas, cómo estos definen tanto su marco de actuación y sus narrativas sobre la violencia en contextos de violencia —como en la ciudad fronteriza de Ciudad Juárez en México— como las lógicas de los grupos defensores de los derechos humanos nacionales en Colombia y México. Arroja además luz de la forma en que se construyó en el Perú el debate acerca de la debida intervención del poder judicial como regulador del uso de la fuerza pública, en particular del uso de la justicia militar. De igual manera muestra en qué medida actores internacionales —como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte idh)— tratan de establecer una relación entre la violencia-violación y los derechos humanos, o cómo instancias más locales han institucionalizado la producción del discurso de los derechos humanos, como sucede en el caso específico de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Sobre el tema de la institucionalización, sin embargo, el libro es muy cuidadoso en señalar un problema central: la constante amenaza de que el discurso y el ejercicio de los derechos humanos sean víctimas de eso que Giddens (1991) llama el “secuestro institucional de la experiencia social”, es decir el peligro de que ciertas instancias del poder sustraigan el discurso de los derechos humanos de la experiencia social para colocarlo en la órbita de su control, lo cual implica el establecimiento de mecanismos que

intentan definir desde el poder si las demandas sociales de protección de los derechos humanos son válidas. De esta manera, la instrumentalidad y racionalización de los derechos humanos pueden devenir en el eje que define su operación, desplazando a un segundo plano la discusión sobre el sentido que los expresa como forma de resistencia y posicionamiento de los distintos actores sociales frente al poder y la fuerza de la violencia, una reflexión que este libro no deja de poner en la mesa de discusión y que sin duda permite apreciar la compleja relación entre la violencia y los derechos humanos.

Nelson Arteaga Botello

Profesor de la Facultad
Latinoamericana de Ciencias
Sociales (Flacso), México

Bibliografía

- Arias, E. (2010). Conclusion: Understanding Violent Pluralism. En E. Arias y D. Goldstein (Eds.), *Violent Democracies in Latin America*. Durham: Duke University Press.
- Arias, E. y Goldstein, D. (2010). Violent Pluralism: Understanding the New Democracies of Latin America. En E. Arias y D. Goldstein (Eds.), *Violent Democracies in Latin America*. Durham: Duke University Press.
- Dubet, F. (2014). *La preference pour l'niégalité*. Paris: Seuil.
- Giddens, A. (1991). *Modernity and Self-identity*. Stanford: Stanford University Press.
- Joas, H. (2013). *The Sacredness of the Person: A New Genealogy of Human Rights*. Washington: Georgetown University Press.
- Palacios, M. (2012). *Violencia pública en Colombia, 1958-2010*. México: Fondo de Cultura Económica.

Petras, J. y Vieux, S. (1994). The Transition to Authoritarian Electoral Regimes in Latin America. *Latin American Perspectives*, 21(4), 5-20.

Rosanvallon, P. (1998). *La peuple introuvable: Histoire de la représentation démocratique en France*. Paris: Gallimard.

Introducción

Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Luis Daniel Vázquez

Este libro es el fruto del trabajo y la reflexión que llevamos a cabo a lo largo de dos años en el seminario de investigación “Democracia y derechos humanos” de la Flacso México (en adelante el seminario). En este participan tanto profesores como estudiantes de diversas instituciones académicas. Se trata de un espacio amplio y abierto para discutir los temas que nos conforman como grupo de investigación.[\[1\]](#)

En estos dos primeros años el tema que discutimos —y que conforma el objetivo principal de este libro— giró en torno a las *diferentes relaciones entre la violencia y los derechos humanos*. Es probable que la principal conclusión sea que existen diferentes puntos de contacto entre la violencia y los derechos humanos, según como se les conciba. Un primer punto de contacto está vinculado con el aumento en la región latinoamericana de la violencia directa y abierta durante los últimos veinte años, pero también con el aumento de la violencia estructural y encubierta y con la manera como el discurso, las normas o las instituciones estatales y no estatales conciben los derechos humanos. A partir de ello encontramos diferentes formas de concebir la violencia y los derechos humanos, lo

cual también marca diferentes formas de relación entre ellos.

Un segundo punto de contacto entre la violencia y los derechos humanos está vinculado con el rol del Estado. Este aparece como problema y como solución; como organización violadora de los derechos humanos o como dispositivo burocrático a través del cual se moderan las demandas de justicia; o bien como solución a los problemas de derechos humanos producto de las situaciones de violencia ejercida por medio del desempeño de sus instituciones.

Antes de continuar consideramos importante resaltar que si bien esta empresa puede tener múltiples puertas de entrada, la nuestra fue la de los derechos humanos. Nos interesaba reflexionar sobre la violencia desde sus vínculos con los derechos humanos, no como fenómeno en sí. Allí está la principal contribución de la obra.

¿Por qué analizar la relación entre los derechos humanos y la violencia? La respuesta remite a tres razones. En primer lugar, desde un punto de vista general, porque existe consenso en afirmar que América Latina es la región con mayor tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes, después de África, a la vez que es una de las regiones con mayor precarización de las condiciones de vida de la población y desigualdad entre los más ricos y los más pobres (Cepal, 2013).

La violencia abierta y directa tiene como expresiones más extremas tanto el aumento de los homicidios como la existencia de conflictos entre el Estado y los grupos armados (cárteles de droga, grupos guerrilleros, organizaciones paramilitares, entre otros), que han dado lugar a lógicas de priorización de la “seguridad” y al incremento de las violaciones de los derechos humanos. Si

bien la relación entre la seguridad y los derechos humanos no necesariamente debiera constituirse de forma tal que la concreción de una suponga la pérdida de la otra (como lo observan Pozas-Loyo y Ríos en su texto), el establecimiento de una concepción específica de seguridad nacional en perjuicio de una idea de seguridad ciudadana ha tenido como consecuencia la rivalidad de estos dos conceptos (Gómez, 2007; Gutiérrez *et al.*, 2011). Sobre esta tensión entre ciertas formas de conceptualizar y ejecutar la seguridad y los derechos humanos se profundiza más adelante. Interesa ahora enfatizar en que, pese a ella, uno de los aspectos más llamativos es que cada vez más se observa un número mayor de intervenciones nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad que utilizan como fundamento el discurso y las herramientas de los derechos humanos. De ahí que resulte interesante pensar cuál es la relación entre la violencia y los derechos humanos o, mejor aún, qué procesos se pueden observar en esta relación.

En segundo lugar, por una razón particular: sin tener en cuenta la situación regional, nos interesaba conocer en profundidad los casos de países que en este momento están pasando o pasaron por situaciones de conflicto armado entre el Estado, los grupos guerrilleros, los paramilitares o el crimen organizado, que sabemos que están asociados no solo con el incremento de la violencia en algunas zonas del territorio, sino también con un aumento de las violaciones de los derechos humanos.[2] En estos casos, se pueden considerar, de alguna manera, expresiones extremas de la relación.

En tercer lugar porque nos interesaba contribuir a ampliar la discusión acerca de la relación entre la violencia y los derechos humanos en el campo de estudio de los

derechos humanos en las ciencias sociales. En general los trabajos en este campo han confirmado la relación: más violencia (entendida como abierta y directa) con más violaciones de los derechos humanos. De acuerdo con esta relación, la violencia es explícita e incide en los derechos humanos de manera negativa, como violaciones. Sin desconocer esto, quisimos extender dicho espectro e identificar otro tipo de vínculos posibles, como por ejemplo la violencia como contexto y su relación con los derechos humanos en la vivencia de los defensores de los derechos humanos, como lo plantean Vázquez y López en el capítulo 8.

La consigna del trabajo fue abierta. Dado lo amplio del tema se convocó a los miembros del seminario a reflexionar de manera libre a partir de la siguiente interrogante: si bien es claro que los contextos de violencia, de manera fundamental de conflicto armado, están relacionados con un aumento de las violaciones de los derechos humanos (Landman 2005), ¿qué procesos se pueden observar en la interacción entre la violencia y los derechos humanos? Por ejemplo, además del aumento de las violaciones de los derechos humanos, en los contextos de violencia también se producen otros procesos como el incremento de la represión en contra de los defensores de los derechos humanos y la reconfiguración de los marcos de interpretación del movimiento de los derechos humanos, casos analizados por Jairo López en el capítulo 7, y Daniel Vázquez y Nacori López en el capítulo 8. Así mismo, algunos de los temas tratados a lo largo del libro se relacionan con ciertas respuestas de la política pública, estudiadas por Cuauhtémoc Rueda (capítulo 6) y Andrea Castagnola y César Valderrama (capítulo 3), o la generación de nueva jurisprudencia que reconfigura el

marco jurídico para atender las situaciones de violación, como observan Sandra Serrano (capítulo 5), Andrea Castagnola y César Valderrama (capítulo 3), y Andrea Pozas-Loyo y Julio Ríos (capítulo 4).

De esta manera, las contribuciones que componen este trabajo (con enfoques teóricos, disciplinarios y metodológicos diferentes) analizan distintos puntos de contacto entre la violencia y los derechos humanos, aunque tienen como común denominador la identificación de múltiples tipos de procesos y resultados vinculados con los derechos humanos en contextos caracterizados por altos niveles de violencia.

A continuación se presenta, en primer lugar, una breve síntesis sobre los que se consideran los principales aportes de este trabajo a la literatura sobre los derechos humanos y la violencia; en segundo lugar, un desarrollo sobre el rol del Estado en la relación entre los derechos humanos y la violencia (aunque este no es exhaustivo, dada la complejidad del tema); en tercer lugar se explicitan los niveles de análisis que este libro aporta, y por último se presenta la estructura del libro.

I. Los derechos humanos y la violencia

En esta obra partimos de la base de que la relación entre los derechos humanos y la violencia no es unívoca ni unidireccional. No obstante, la literatura que en el campo de los derechos humanos problematiza la violencia enfatiza en la relación nociva entre ambos fenómenos. En cuanto a sus conceptos, los derechos humanos son varias cosas: normas jurídicas, discursos, prácticas culturales, valores

morales (Somers y Roberts, 2008), y en ese sentido se recuperan en este libro; lo mismo sucede con la violencia, por tanto el espacio de posibilidad de esta relación es amplio. En los capítulos que lo conforman la violencia es visible o invisible, abierta o solapada, directa o estructural, pero también ocupa múltiples posiciones: es un contexto, es una violación de los derechos humanos, es un problema jurídico, o bien es una causa que articula el movimiento de los derechos humanos o desarma enclaves autoritarios del Estado.

Sin embargo, cuando se revisa la literatura sobre los derechos humanos que ha problematizado la violencia en contextos como los de los países que nos interesan, no hay duda de que la violencia es relevante y tiene un vínculo fuerte con los derechos humanos, aunque siempre se le asocia con efectos negativos. Un primer cuerpo de la literatura analiza la incidencia de los conflictos armados en las violaciones de los derechos humanos. Desde este punto de vista, los mayores niveles de violencia están asociados con mayores violaciones de los derechos humanos. Un segundo cuerpo de la literatura aborda la relación entre la seguridad y los derechos humanos como un debate suscitado luego de los ataques a las Torres Gemelas de Nueva York en el 2001. En este caso, el énfasis en la seguridad supone un peligro para los derechos humanos. Por último, un tercer cuerpo de la literatura se ocupa de la incidencia de la violencia sistémica en la producción de situaciones de injusticia que redundan en violaciones de los derechos humanos. Asumiendo estos espacios de interacción entre la violencia y los derechos humanos, se abren opciones para reflexionar sobre otra cara de la relación entre la violencia y los derechos humanos, una cara propositiva, que no desconoce la otra, sino que más

bien la complementa. Esto supone asumir con Arteaga (2013) que la violencia no solo tiene un carácter disolutivo, de ruptura de un orden (en este caso de violación de los derechos humanos), sino que también puede tener un carácter constitutivo de procesos políticos y sociales.

Desde el primer cuerpo de la literatura, algunas de las violaciones más graves de los derechos humanos son producto de algún tipo de violencia abierta y directa (estatal, de situaciones vinculadas con una guerra civil o conflictos armados). Por otra parte, se asume que las violaciones sistemáticas de los derechos humanos generan violencia. Así, la violencia abierta y directa puede anteceder y ser consecuencia de la violación de los derechos humanos; puede ser una variable dependiente o independiente en la relación con la violación de los derechos humanos.

De acuerdo con esta lógica, una parte importante de la literatura analiza la violencia abierta y directa vinculada con conflictos armados o situaciones de represión, como productora de violaciones de los derechos humanos. Esta puede ser el antecedente de las violaciones de los derechos humanos (el conflicto estalla y después se dan una serie de violaciones de los derechos humanos). En esta línea, existe evidencia contundente sobre la relación entre los conflictos armados (guerras civiles) y el incremento de las violaciones de los derechos humanos (Poe y Tate, 1994; Davenport y Armstrong, 2004). En este caso, los derechos humanos operan como normas jurídicas y morales y su respuesta es institucional: la justicia, la verdad y la reparación de los daños de las víctimas, y el desarrollo de medidas de no repetición, como respuestas sociales para enfrentar este tipo de agravios. Los procesos de justicia transicional y posconflicto son un ejemplo del tipo de remedios que la

perspectiva ofrece a este tipo de problemas (Sikkink, 2011).

En este tenor, en los dos textos incluidos en el libro sobre la acción jurisdiccional en torno a la relación violencia-derechos humanos, la violación de los derechos humanos es consecuencia del conflicto, y este se identifica con los enfrentamientos armados que generan los desplazamientos en Colombia, o el endurecimiento y la militarización de la política de seguridad que fomenta violaciones de los derechos humanos y el uso del fuero militar en Perú. No es extraño que, tratándose de la acción jurisdiccional, las violaciones de los derechos humanos sean consecuencia del conflicto, ya que este mecanismo de exigibilidad de los derechos humanos es justamente reactivo frente a las violaciones que ya se han concretado. Sin embargo, el aspecto innovador de estos capítulos es su énfasis en los dilemas que producen estas situaciones en el poder judicial, y cómo esto redundo en interpretaciones novedosas acerca de las violaciones de los derechos humanos de las víctimas de la violencia.

En esta línea de trabajo, algunos estudios han puesto el énfasis en las violaciones de los derechos humanos que ocurren antes de los enfrentamientos armados (Mertus y Helsing, 2006). En estos casos, dichas violaciones preceden al acto (o conflicto) considerado violento. Aquí el punto de partida es una situación de injusticia que los agraviados buscan revertir a través del enfrentamiento. La respuesta desde los derechos humanos en estos casos será la superación de las condiciones de injusticia, a la par que la verdad, justicia y reparación frente a los perpetradores y las víctimas de las violaciones de los derechos realizadas antes del conflicto. La gestación del movimiento zapatista en Chiapas antes del levantamiento de 1994 es un ejemplo

claro de este tipo de procesos, en los que la violencia — estructural y directa; abierta y encubierta— que genera violaciones de los derechos humanos es previa al conflicto, a la declaración de guerra de 1994.

Un aspecto importante a destacar es que estos estudios no tratan de generar una relación causal que supone mecanismos de comprobación empírica muy rigurosos, sino de identificar las delimitaciones del objeto de estudio para poder analizar algún proceso específico en el que se observa una relación entre los derechos humanos y la violencia. La ubicación espacio-temporal del conflicto permitirá identificar las violaciones de los derechos humanos que le precedieron y que el propio conflicto generó.

El segundo grupo de literatura considerado analiza la relación de la violencia con los derechos humanos a partir del dilema seguridad vs. derechos. Luego del ataque a las Torres Gemelas se generó una relación específica y estrecha entre los derechos humanos y la violencia a partir de dos aspectos: terrorismo y política de seguridad de los estados. En buena medida la relación entre la violencia y los derechos humanos en los últimos años ha pasado por estas directrices. Los primeros malos augurios para los derechos humanos comenzaron con el unilateralismo de Estados Unidos en las invasiones tanto a Afganistán como a Irak, peor aún, uno de los discursos que se generó apelaba —desde una mirada conservadora— justo a los derechos humanos y a la democracia para realizar dichas empresas beligerantes pasando por encima de la más acabada construcción de resolución de conflictos (aunque aún con muchas deficiencias) internacionales: las Naciones Unidas. De la mano de estas invasiones, otro aspecto llenó de nubarrones los derechos humanos: la prioridad de las

cuestiones de seguridad en las agendas nacionales (Gómez, 2007).

Las discusiones que se comenzaron a conformar en este proceso tenían varios puntos de fuga: quién debe ser considerado un actor terrorista (cosa que estaba muy relacionada con la criminalización de la protesta); cuáles eran las medidas de seguridad que se podían aplicar sin transgredir los derechos fundamentales (como el tipo de interrogatorio o medidas como el arraigo); qué derecho es más relevante para asegurar la continuidad política: el derecho a la seguridad o el resto del catálogo;^[3] cómo se debe conceptualizar la seguridad: interna, ciudadana o humana (y, por ende, cuáles son las diferencias de contenido en materia de política de seguridad a partir de cada visión); y, en general, se crea una fuerte disputa en torno a la conformación de un estado permanente de excepción^[4] proveniente de la política de seguridad esbozada a partir de un estatuto antiterrorista que limita derechos humanos como la libertad de tránsito, el debido proceso, la integridad personal y, dependiendo del Estado, el derecho a la vida y la libertad de expresión, que otorga facultades de patrullaje, investigación y aprehensión a los ejércitos y que intenta vincular a la ciudadanía por medio de un discurso conservador en torno al derecho a la seguridad. Es relevante mencionar que esta disputa también se da tanto en varios estados (tal vez los tres ejemplos más claros son Estados Unidos, Colombia y México) como en algunos organismos internacionales, como la propia Asamblea General de las Naciones Unidas (O'Donnell, 2008; Farer, 2008; CDH Miguel Agustín Pro Juárez, 2010; Gutiérrez *et al.*, 2011; Gómez, 2007; CIDH, 2002 y 2009; Roxin, 2010).

En relación con este cuerpo de literatura, dos textos de este volumen son en especial ilustrativos de la potencialidad de una perspectiva propositiva de la relación. El texto de Pozas-Loyo y Ríos pone en cuestión, para el caso peruano, la relación de suma cero entre seguridad y derechos, y dan cuenta de criterios desarrollados por el máximo tribunal de ese país que intentaron superar esta dicotomía. El texto de Jairo López muestra cómo en una Colombia preocupada por la seguridad frente al “terrorismo” prosperan nuevos discursos y causas por parte del movimiento de derechos humanos.

Hasta aquí hemos dado cuenta de la forma en que algunos estudios abordan la relación entre la violencia y los derechos humanos. Sin embargo, el tercer cuerpo de literatura referido se interesa en las formas encubiertas de violencia, en la medida en que no todos sus tipos son reconocidos y considerados como ofensas a los derechos. Dependiendo de donde se pongan los énfasis en el tipo de violencia —o de dónde se oscurezcan las expresiones violentas, por ponerlo en términos contrarios— será el tipo de relación que se construya entre los derechos humanos y la violencia. Por ejemplo, Engle Merry (2007) observa que en algunos análisis que se han hecho sobre la violencia no se incluyen sus dimensiones sistémicas, es decir no son incluidas las dimensiones de la llamada violencia estructural que incluye la pobreza, el racismo, la contaminación, el desplazamiento y el hambre. En ese mismo sentido, no es casualidad que el informe del 2009 de Amnistía Internacional —organización no gubernamental caracterizada por la defensa de los derechos civiles— se titule “No se trata solo de economía... es una crisis de derechos humanos”, para dar cuenta de las consecuencias de la crisis económica y la desigualdad en los derechos

económicos y sociales, para dejar claro que la pobreza no es natural. Es en esta línea en la que podemos ubicar el trabajo de Sandra Hincapié en este volumen, en el que muestra cómo los procesos de constitución estatal derivan en diferentes órdenes, algunos viciosos y otros virtuosos para los derechos.

Como resultado de estas aproximaciones, como se señaló, lo que se puede observar es que desde la literatura —si bien desde diferentes perspectivas— la violencia tiene efectos nocivos para el disfrute de los derechos humanos. En este volumen asumimos esta relación “nociva” como supuesto de partida, pero queremos enfatizar en que también existen otras relaciones que podríamos llamar propositivas (no solo nocivas) para los derechos; es decir que identificamos otros puntos de contacto.

II. La violencia y el Estado

Como observamos en el apartado anterior, existen diferentes formas de violencia, y asumimos un punto de partida que considera la violencia no solo como un factor destituyente sino también instituyente. Sin embargo, como nuestro punto de interés es la relación entre la violencia y los derechos humanos, es fundamental pensar el carácter que asume el Estado en esta relación. A esto nos dedicaremos en el presente apartado.

Si asumimos con Luis Alfonso Herrera (2007, p. 80) que la violencia es “una configuración social que atrapa, atrae y reproduce socialmente diversas formas físicas y psicológicas del uso de la fuerza como mediación social para la resolución de un conflicto”, pareciera que el

aspecto central para poder catalogar un acto como violento es “el uso de la fuerza”, y justo aquí comienzan todos los problemas, ¿en qué acto político no hay uso de algún tipo de fuerza?[5] Al menos en la práctica todas las definiciones de poder, dominación, hegemonía, e incluso de influencia — aunque en menor medida— suponen algún tipo de uso de la fuerza, o al menos la amenaza creíble del uso de la fuerza que, en cuanto amenaza, es ya fuerza misma.

Más aún: si partimos de una definición de la política como conflicto, entonces la violencia es —en mayor o menor grado— constitutiva de la política misma, y junto con ella todos los procesos de organización política, incluyendo la conformación estatal. En esta línea no se puede dejar de mencionar que la definición más extendida sobre el Estado, la weberiana, lo asimila al monopolio de la violencia legítima. Por su parte, Charles Tilly, en *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, observaba que el preludio nacional en la conformación del Estado es, en realidad, un mito perpetrado por la educación centralizada, los códigos legales, los ejércitos unificados, las iglesias oficiales y la supresión de las lenguas minoritarias. La explicación de la conformación estatal no está en las naciones, sino en la manera como se articularon el poder y el capital para formar esas naciones. Sin que el objetivo aquí sea profundizar demasiado en la conformación estatal, lo que sí se quiere señalar es que el aspecto central en su definición es precisamente contar con un poder coercitivo. En otras palabras, el rasgo característico del Estado es la violencia, pero legítima.

Una lectura posible de los derechos humanos contemporáneos es justamente esta, la creación de instituciones para minimizar la fragilidad humana (Turner, 1993). En esta línea podemos pensar el florecimiento de las